



Villavicencio, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO Ley 1849/17)
RADICACIÓN: 11-001-60-99-068-2017-00420-00
AFECTADO: ELISEO ORTIZ ATEHORTUA y OTROS.
FISCALÍA: TREINTA Y OCHO (38) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ

En atención a la constancia secretarial que antecede, y visto que se encuentra precluido el término probatorio, se ordena por secretaría correr traslado a las partes para alegar de conclusión, por el término común de **cinco (5) días**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 144 de la Ley 1708 de 2014.

De otra parte, atendiendo la solicitud de copias recibida vía correo electrónico el 14 de los cursantes¹, por parte de la coordinadora de área de SEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S., sociedad que indica haber celebrado contrato con la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., cuyo objeto es localizar y ubicar procesos con medidas cautelares sobre bienes muebles; además de la consecución de piezas procesales y recolección de documentos administrados ante autoridades de tránsito, marítimas y aeronáuticas, se dispone acceder a tal solicitud y remitir vía mensaje de datos al correo electrónico coordinación-penal@rdinlaw.com, las piezas procesales requeridas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. [037](#) del [CINCO DE NOVIEMBRE DE 2020](#), fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.

¹ Folios 11- 112 c.o.8

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/2017)

RAD: 50-001-31-20-001-2018-00031 (2018-00250 E.D.)

AUTO CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS



JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria

Firmado Por:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR

JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO

JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4539fb0cb95262cf79e5db695f149e2ca77646b2057da8a9ee181e9fa3ddb4a**

Documento generado en 04/11/2020 12:14:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>